



VISTO:

El Decreto N° 171/24 de fecha 29 de enero 2024, disponiendo la adjudicación de la Licitación Privada N° 4/24 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales – remplazo de tanques de GLP – Hospital Municipal de General Villegas”, en la suma de Pesos diecisiete millones seiscientos cincuenta mil (\$ 17.650.000), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6524

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 171 de fecha 29 de enero 2024, mediante el cual se establece la adjudicación de la Licitación Privada 4/24 destinada a la “Adquisición de mano de obra y materiales – remplazo de tanques de GLP – Hospital Municipal de General Villegas” Pesos diecisiete millones seiscientos cincuenta mil (\$ 17.650.000), al oferente BRITECGAS S.R.L., por las razones expuestas ut supra.

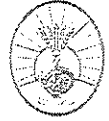
ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE MARZO DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**


GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.




CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 738/24.

La Ordenanza N° 6524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

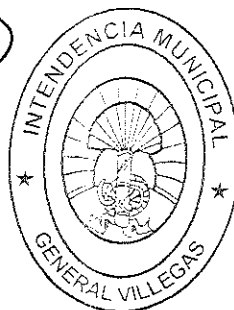
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6524, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de marzo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, Dirección de Hospital y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 25 de marzo de 2024

Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 518